



Quito, 05 de noviembre de 2014.

Señores
Registro Mercantil Cantón Quito
Quito, D.M.

REF: Reforma de Estatutos Lafarge Cementos S.A.

De mi consideración:

Adjunto tres escrituras originales de la reforma de estatutos de la Compañía Lafarge Cementos S.A, con el fin de que se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Patricia Villamarín Andrade'.

Patricia Villamarín Andrade
GERENTE LEGAL
LAFARGE CEMENTOS S.A.
Mat. 6774 CAP



0000001



BCH.
TERCERA

**ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL**

LAFARGE CEMENTOS SOCIEDAD ANÓNIMA

14 DE NOVIEMBRE DEL 2014

INDETERMINADA

QUITO, A 04 DE NOVIEMBRE DEL 2014



Notaria 32

0000002

RAZON:
FACTURA NO.: 002-001-0008953
LA NOTARIA:

ACTO O CONTRATO

ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

FECHA:

OTORGADA EL 04 DE NOVIEMBRE DEL 2014

OTORGADA POR:

1790236862001

LAFARGE CEMENTOS SOCIEDAD ANÓNIMA

BENEFICIARIO

OBJETO:

**ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
LAFARGE CEMENTOS SOCIEDAD ANÓNIMA**

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI: 03 COPIAS

BCH.-



2014-17-01-32-P-

0000003

**ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
LAFARGE CEMENTOS SOCIEDAD ANONIMA**

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

MD.RC.-

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy martes cuatro (4) de noviembre del año dos mil catorce, ante mí, **Doctora María Gabriela Cadena Loza**, Notaria Trigésima Séptima del Cantón Quito, comparece a la suscripción de la presente escritura pública, el señor **José Antonio Correa Vásquez**, por los derechos que representa de la **Compañía LAFARGE CEMENTOS SOCIEDAD ANONIMA**, en su calidad de Gerente General de la misma y como su Representante Legal, según se desprende del nombramiento debidamente inscrito que se acompaña como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificada

por mí, la Notaria, se agrega. Advertido que fue el compareciente por mí, el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender una de la cual conste la siguiente Reforma del Estatuto Social de la Compañía LAFARGE CEMENTOS SOCIEDAD ANONIMA, al tenor de las cláusulas que a continuación se detallan: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor José Antonio Correa Vásconez, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, por los derechos que representa de la Compañía LAFARGE CEMENTOS SOCIEDAD ANONIMA, en su calidad de Gerente General de la misma y como su Representante Legal según se desprende del nombramiento debidamente inscrito que se acompaña como documento habilitante.- La compareciente actúa debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el veinte y cuatro de octubre de dos mil catorce, copia de la correspondiente acta se adjunta como documento habilitante.- **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES: UNO.- a) La Compañía CEMENTOS SELVA



000300

ALEGRE SOCIEDAD ANONIMA se constituyó mediante escritura pública de veinte y ocho de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro ante el Notario Público Primero del Cantón Ibarra, señor Fidel Torres Hinojosa e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito del día treinta de octubre del mismo año; b) La Compañía Cementos Selva Alegre Sociedad Anónima, mediante escritura pública celebrada el diez y nueve de agosto de mil novecientos setenta y cinco, otorgada ante el Notario Público Quinto del Cantón Quito, Doctor Ulpiano Gaybor Mora e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el tres de diciembre de mil novecientos setenta y cinco se transformó en una compañía de economía mixta que adoptó el nombre de Compañía de Economía Mixta Cementos Selva Alegre CEM, aumentó su capital y reformó su estatuto social; c) A través de escritura pública otorgada el cuatro de mayo del mil novecientos setenta y siete ante el Notario del Cantón Quito, Doctor Ulpiano Gaybor Mora e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el cuatro de agosto del mismo año, se aumentó el capital social y reformó el estatuto social de la compañía; d) Por escritura pública otorgada el diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y nueve ante el Notario Quinto del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Otavalo el veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, la compañía procedió al cambio de su domicilio social, al aumento de capital y a la reforma de sus estatutos; e) Mediante escritura pública celebrada el ocho de junio de mil novecientos ochenta y siete ante el Doctor Jorge Machado

Cevallos, Notario Público Primero del Cantón Quito e inscrita el diez y nueve de octubre del mismo año, en el Registro Mercantil del cantón Otavalo, la compañía procedió al aumento de su capital social y a la reforma de su estatuto; f) Con escritura pública celebrada el seis de abril de mil novecientos noventa ante el Notario Público Vigésimo Noveno del Cantón Quito e inscrita el quince de mayo del mismo año, en el Registro Mercantil del Cantón Otavalo, la compañía aumentó su capital y reformó su estatuto social; g) Mediante escritura pública celebrada el doce de marzo de mil novecientos noventa y uno ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Otavalo, el seis de mayo de mil novecientos noventa y uno, la Compañía aumentó su capital y reformó su estatuto social; h) A través de escritura pública otorgada ante el señor doctor Enrique Díaz Ballesteros Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, el siete de septiembre de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Otavalo, la compañía aumentó su capital, reformó y codificó su estatuto social; i) Por intermedio de la escritura pública celebrada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, el día veinte y cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el día trece de febrero de mil novecientos noventa y cinco, la Compañía de Economía Mixta Cementos Selva Alegre CEM, cambió su domicilio, reformó y codificó sus estatutos; j) Mediante la escritura pública celebrada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Doctora



Ximena Moreno de Solines, el día primero de abril de mil novecientos noventa y cinco, legalmente inscrita en el Registro Mercantil Quito; el veinte y uno de junio de mil novecientos noventa y cinco, la Compañía de Economía Mixta Cementos Selva Alegre CEM se transformó en una Sociedad Anónima, denominada Cementos Selva Alegre Sociedad Anónima, amplió su plazo de duración y expidió un nuevo estatuto social; k) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario cuadragésimo del Cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, el veinte y ocho de marzo de dos mil cinco, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el diez y ocho de abril de dos mil cinco, la Compañía CEMENTOS SELVA ALEGRE SOCIEDAD ANONIMA, reformó y codificó su estatuto social; l) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía, el veinte y siete de junio de dos mil seis, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte y cinco de agosto de dos mil seis, la compañía Cementos Selva Alegre Sociedad Anónima, cambió su nombre por la de LAFARGE CEMENTOS SOCIEDAD ANONIMA; m) Mediante escritura pública de diez y seis de septiembre de dos mil once, otorgada ante el doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el nueve de noviembre de dos mil once, LAFARGE CEMENTOS SOCIEDAD ANONIMA reformó su objeto social. **DOS)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía reunida el veinte y cuatro de octubre de dos mil catorce,

resolvió reformar los artículos quinto, sexto y vigésimo séptimo del Estatuto Social de la Compañía.- **TERCERA.-**

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL: La Junta General Extraordinaria de Accionistas a la que se ha hecho referencia en el numeral dos del artículo anterior, resolvió reformar los artículos quinto, sexto y vigésimo séptimo del estatuto social de la empresa, con el fin de cumplir con la obligación legal establecida en la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, por lo que en adelante dichos artículos serán los que constan en el acta que se adjunta como documento habilitante de este instrumento público.- **CUARTA.- DECLARACION**

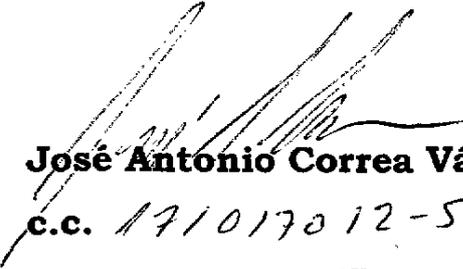
JURAMENTADA: El compareciente en la calidad en que comparece, declara bajo juramento que su representada no tiene suscritos contratos pendientes con el estado, ni con ningún otro organismo, institución, entidad o empresa del sector público y que se encuentra al día en sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Así también declara que con la presente reforma de estatutos se está cumpliendo a cabalidad con lo acordado en la Junta General Extraordinaria de Accionistas ya mencionada. **QUINTA.-**

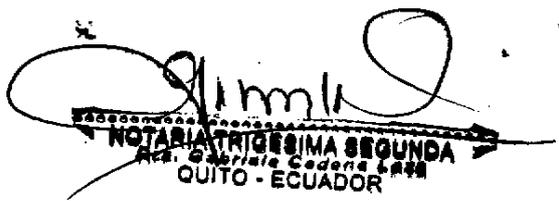
AUTORIZACIÓN: El señor José Antonio Correa Vásquez, en su calidad de Gerente General de Lafarge Cementos Sociedad Anónima, autoriza a la abogada Patricia Villamarín para que suscriba los documentos y escritos que sean necesarios presentar en la Superintendencia de Compañías y cualquier otra entidad pública o privada que permitan el perfeccionamiento de esta reforma. **SEXTA.- DOCUMENTOS**



0000006

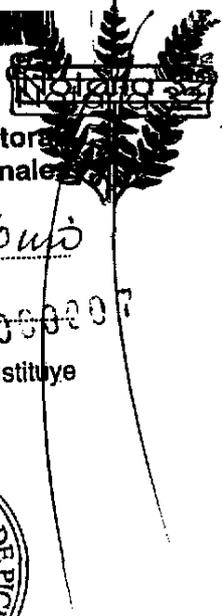
HABILITANTES: Se acompañan como documentos habilitantes al presente instrumento público los siguientes:
UNO) Copia certificada del nombramiento de Gerente General de la Compañía LAFARGE CEMENTOS SOCIEDAD ANONIMA otorgado a favor del señor José Antonio Correa Vásconez y,
DOS) Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, reunida el veinte y cuatro de octubre de dos mil catorce.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de este tipo de actos.- HASTA AQUÍ LA MINUTA que se halla firmada por la Doctora Patricia Villamarín Andrade, portadora de la matrícula profesional seis siete siete cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales y leída que fue al compareciente por mí, el Notario, en alta y clara voz, este se ratifica en cada una de las cláusulas, para constancia de lo cual firma en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


José Antonio Correa Vásconez
c.c. 171017012-5
c.v. 0110225


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

Quito, 26 de Mayo del 2014

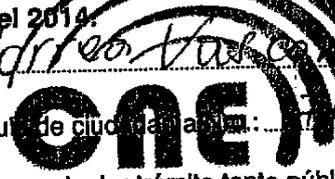
CERTIFICADO



La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral extiende el presente certificado provincial de las Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014.

Al señor(a): Edmo Muñoz Barzola 2 Jose Antonio

Portador (a) de la cédula de ciudadanía: 170125 8998807



Válido por 90 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Muñoz

Edmo Muñoz Barzuela
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

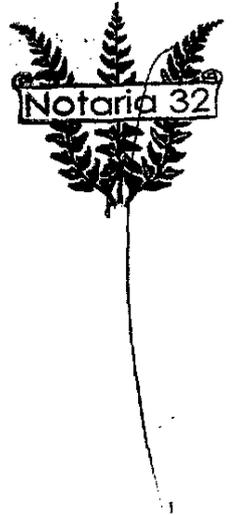


No. 64685

RAZÓN: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL QUINTO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIDO SE DEVOLVIÓ AL INTERESADO Y QUE OBRA DE 202 FOJA(S) UTIL(ES)

Gabriela
QUITO, 26 de Agosto del 2014

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



San Francisco de Quito, D.M., 5 de Diciembre de 2012

Señor
José Antonio Correa Vásconez
Ciudad.-

De mi consideración:

Tengo el gusto de comunicar a usted que el Directorio de Lafarge Cementos S.A., en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2012, ha decidido designarle como **GERENTE GENERAL** por un periodo de dos años, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20, literal c) de los Estatutos sociales vigentes.

La compañía Lafarge Cementos S.A. se constituyó bajo el nombre de Cemento Selva Alegre, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón de Ibarra, Fidel Torres Hinojosa, el 28 de septiembre de 1974, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 30 de octubre del mismo año.

Realizó la reforma y codificación de estatutos sociales por acuerdo de la Junta General de Accionistas celebrada el 14 de marzo de 2005, por el que, entre otras cosas, se modificaron las atribuciones de los administradores. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañía el 1 de abril de 2005, otorgada la escritura el 28 de marzo de 2005 ante el Notario Cuadragésimo del Cantón de Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, y registrada en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día 18 de abril de 2005.

La Compañía cambió su razón social por la actual Lafarge Cementos S.A., por acuerdo de la Junta General de Accionistas celebrada el 28 de junio de 2006, por el que se reforman sus Estatutos sociales, aprobada por la Superintendencia de Compañía con fecha 5 de julio de 2006, y que fue legalizada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón de Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa con fecha 27 de junio de 2006, y registrada en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día 25 de agosto de 2006.

Sus atribuciones se hallan contempladas en el artículo Vigésimo Quinto de dichos Estatutos sociales. En virtud del artículo 25 literal a) de los Estatutos, le corresponde a usted, en condición de **GERENTE GENERAL**, representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía y ejercer la administración ordinaria de la misma.

Le ruego que suscriba la nota de aceptación al pie de la presente notificación.

Muy atentamente,

Lorena Montesdeoca
Dra. Lorena Montesdeoca
Secretaria del Directorio
Lafarge Cementos S.A.

Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía LAFARGE CEMENTOS S.A. que antecede, en la ciudad de San Francisco de Quito D.M., el día 5 de diciembre de 2012.

José Antonio Correa Vásconez
José Antonio Correa Vásconez
C.I. 1710170125



LAFARGE CEMENTOS S.A.
Avs. NN.UU. y Amazonas - Edif. La Previsora - Torre A - Of. 902 - Ecuador
Telf.: (593 - 2) 245 - 9140 / 712 - Fax: (593 - 2) 225 - 6091

Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el N° **1342** del Registro de

Nombramientos Tomo N° **144**

Quito, a **24 ENE 2013**

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL
NUMERAL QUINTO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA L
NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIDO SE
DEVOLVIÓ AL INTERESADO Y QUE OBRA DE ...
FOJA(S) UTIL(ES).

QUITO, 1 de Agosto 2011

Gabriela Cadena Loza
DRA. GABRIELA CADENA LOZA

NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA LAFARGE CEMENTOS SOCIEDAD ANÓNIMA,
CELEBRADA EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE**

En Quito D.M., domicilio principal de **LAFARGE CEMENTOS SOCIEDAD ANÓNIMA**, en el Salón Simón Bolívar del Hotel Quito, situado en la Avenida González Suarez N27- 142, hoy viernes **24 de octubre de dos mil catorce**, a las **9:00 am.**, se verifica la presencia de accionistas que representan el **98.565808%** del capital social suscrito y pagado de la Compañía, correspondiente a **42'314403 (Cuarenta y dos millones trescientos catorce mil cuatrocientos tres acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América)**, según consta del listado de asistencia que forma parte del expediente de esta Acta, con lo que se constata que hay quórum, por lo cual se instala la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compañías y en el estatuto social de la empresa.

Preside la Junta el Presidente de la compañía, señor Isidoro Miranda. Actúa como Secretaria la señora Patricia Villamarín. Asiste también el señor José Antonio Correa, Gerente General, quien comparece con voz pero sin voto así como el doctor Fernando Santos, en su calidad de Director de la empresa. Se deja constancia de la presencia del Licenciado Marco Antonio García Mora, Comisario Principal de la Empresa, quien fue convocado especial e individualmente. A su vez comparece la abogada Ximena Cano, delegada de la compañía PICAVAL para realizar una presentación sobre el proceso de desmaterialización. El Presidente da la bienvenida a los accionistas presentes.

A continuación el Presidente dispone que por Secretaría se de lectura a la Convocatoria publicada el día miércoles **15 de octubre de 2014**, en el Diario La Hora, página B5, Edición Nacional.

Secretaría procede a dar lectura de la Convocatoria, la misma que textualmente dice:

'CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LAFARGE CEMENTOS S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo Décimo Primero de los Estatutos Sociales de la empresa, se convoca a los señores accionistas de Lafarge Cementos S.A., a la Junta General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 24 de octubre de 2014, a las 09:00, en el Salón Simón Bolívar del Hotel Quito, situado en la Avenida González Suárez N27 142 de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1. Conocimiento sobre la desmaterialización de las acciones de la compañía LAFARGE CEMENTOS S.A., de conformidad a lo dispuesto en la Ley para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil.*
- 2. Conocimiento y Resolución de la reforma de estatutos para la desmaterialización de acciones de la compañía LAFARGE CEMENTOS S.A., de conformidad con lo dispuesto en la Ley para el Fortalecimiento y optimización del Sector Societario y Bursátil.*
- 3. Autorización al Gerente General para realizar todo acto relacionado con la desmaterialización de acciones de la compañía LAFARGE CEMENTOS S.A.*

Quito D. M., a 15 de octubre de 2014

José Antonio Correa
Gerente General
Lafarge Cementos S.A.

El señor Comisario en este momento pide la palabra y deja constancia del agradecimiento de la comunicación directa y personal firmada por el Gerente General de la compañía que ha recibido y expresa su deseo de que todas las decisiones que se adopten sean por el bien de la compañía y de los accionistas.

A continuación se pasa al desarrollo del orden del día:

1. Conocimiento sobre la desmaterialización de las acciones de la compañía LAFARGE CEMENTOS S.A., de conformidad a lo dispuesto en la Ley para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil.

El señor José Antonio Correa en su calidad de Gerente General de la compañía toma la palabra para poner en conocimiento de los señores accionistas que en el Suplemento al Registro Oficial No. 249 de fecha 20 de mayo de 2014 se publicó la "Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil -LFSSB-", la cual, reformó a la Ley de Mercado de Valores. La referida ley, entre las principales novedades, dispone la obligatoriedad de desmaterializar las acciones inscritas en el Registro del Mercado de Valores a cargo de la Superintendencia de Compañías y Valores y en las bolsas de valores del país, a través del mecanismo de "anotación en cuenta" que pueden llevar a su cargo los Depósitos Centralizados de Compensación y Liquidación de Valores constituidos legalmente en el país.

El plazo para desmaterializar las acciones es de ciento ochenta días (180) días contados a partir de la publicación de la ley, es decir, hasta el **17 de noviembre del año en curso.**

En consecuencia, las acciones de la compañía al encontrarse inscritas en el Registro del Mercado de Valores y en los registros de las bolsas de valores del país, deberán circular exclusivamente en forma desmaterializada, eliminándose la emisión y representación de las acciones en soporte físico o cartular.

Acto seguido, informa a los señores accionistas que en el país existen dos entidades autorizadas para llevar a cabo del proceso de desmaterialización de acciones que son: (i) Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A., cuyos principales accionistas son la Bolsa de Valores de Guayaquil y la Bolsa de Valores de Quito y el (ii) Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores Banco Central del Ecuador DCV-BCE, que es de carácter público y funciona como un servicio que lo presta el Banco Central del Ecuador.

Al ser el proceso de desmaterialización un proceso de cumplimiento legal, la compañía ha adelantado algunas gestiones operativas, específicamente con respecto a la solicitudes de información y reuniones con la compañía Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A., la cual recomienda a la Junta para que sea contratada como Depósito de Valores encargado de la desmaterialización de las acciones de la compañía.

De igual manera, manifiesta que la desmaterialización conllevará un proceso de reforma a los estatutos sociales de la compañía con el objeto de cumplir la obligación legal establecida en la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil. El conocimiento y resolución del texto de la reforma estatutaria se tratará en el siguiente punto del orden del día.

Como consecuencia de lo anterior, se debe fijar una fecha a partir de la cual las acciones de la compañía que se encuentran actualmente en circulación deban empezar a circular en forma desmaterializada mediante el mecanismo de "anotación en cuenta" que llevará a su cargo el Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores. La recomendación a la Junta es que esa fecha sea el 17 de noviembre de 2014, por cumplirse el plazo legal.

Por lo anterior, una vez establecida la fecha de la desmaterialización, las acciones de la compañía representadas en "títulos físicos" no podrán ser utilizadas para realizar cualquier acto o transferencia con las mismas, pues a partir de esa fecha la "anotación en cuenta" será constitutiva de los derechos que representan las acciones.

Por otro lado, la Ley de Mercado de Valores dispone que los accionistas de la compañía tengan derecho a que el Depósito de Valores emita a su favor certificados de depósitos en los que contarán el número de acciones de su propiedad y que también sirva para acreditar sus derechos como accionistas. No obstante, es preciso aclarar que dichos certificados no son negociables y tienen una vigencia de 30 días, sin perjuicio que puedan ser solicitados las veces que el accionista lo pida.

Paralelamente, al proceso de desmaterialización se llevará a cabo un proceso de canje de las acciones representadas en "títulos físicos" por las certificaciones expedidas por el Depósito de Valores. De allí, que es preciso determinar una fecha a partir de la cual los accionistas pueden canjear acciones físicas por la certificación emitida por el Depósito de Valores. La recomendación a la Junta es que esa fecha sea el 10 de noviembre de 2014.

El señor José Antonio Correa manifiesta que cualquier inquietud relativa al presente tema será atendida por los delegados de **PICAVAL CASA DE VALORES S.A.** que son los asesores de la compañía en el proceso de desmaterialización de acciones, direccionado por la abogada Ximena Cano. Adicionalmente se deberá publicar en la prensa un aviso para los accionistas, especificando este tema que deberá realizarse en los próximos días.

Finalmente, el señor José Antonio Correa pone en conocimiento de los señores accionistas la obligación legal de desmaterializar las acciones de la compañía que actualmente se encuentran en circulación en soporte físico y para explicar el proceso a ser implementado, cede la palabra a la abogada Ximena Cano, delegada de PICAVAL, quien realiza una presentación con una explicación detallada sobre el tema y absuelve las consultas de los presentes.

El señor Presidente de la compañía toma la palabra y señala que una vez que la Junta conoce sobre el proceso de la desmaterialización de acciones de la compañía, dispuesto en la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil así como en la Ley de Mercado de

Valores y demás normas reglamentarias, solicita que la Junta resuelva la fecha en la que las acciones de la compañía que se encuentran actualmente en circulación, empezarán a circular en forma desmaterializada mediante el mecanismo de "anotación en cuenta" que llevará a su cargo el Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores, y que se inicie el proceso de canje de las acciones representadas en "títulos físicos" por las certificaciones expedidas por el Depósito de Valores. La delegada de FINLATAM agradece la explicación y con ello apoya la moción del pedido del señor Presidente, lo cual es apoyado por los accionistas presentes. La Junta revisa el pedido y resuelve de manera unánime lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- (i) Se aprueba que en cumplimiento a la exigencia legal determinada en la Ley para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, a partir del **17 de noviembre de 2014** las acciones de la compañía que se encuentran actualmente en circulación, empezarán a circular en forma desmaterializada mediante el mecanismo de "anotación en cuenta" que llevará a su cargo el Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores
- (ii) Se aprueba que a partir del **10 de noviembre de 2014** se lleve a cabo un proceso de canje de las acciones representadas en "títulos físicos" por las certificaciones expedidas por el Depósito de Valores.

2. Conocimiento y resolución de la reforma de estatutos para la desmaterialización de acciones de la compañía LAFARGE CEMENTOS S.A., de conformidad con lo dispuesto en la Ley para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil.

El señor José Antonio Correa en su calidad de Gerente General de la compañía manifiesta a los señores accionistas que como consecuencia del proceso de desmaterialización es preciso reformar los estatutos sociales de la compañía, con el objeto de cumplir la obligación legal establecida en la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil.

Actualmente, el Artículo Quinto de los Estatutos de la Compañía, textualmente señalan:

"Los títulos o certificados de acciones se expedirán de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y podrán presentarse una o más acciones. En lo concerniente a la propiedad de las acciones, traspasos, constitución de gravámenes, pérdidas o deterioros, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías."

Por otro lado, el Artículo Sexto, determina:

"Los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir aumentos de capital que acordasen en forma legal, en las proporciones y dentro del plazo señalado en el Art. 181 de la Ley de Compañías. Transcurrido este plazo, las nuevas acciones podrán ser ofrecidas inclusive a terceros, de acuerdo a las estipulaciones que para el efecto se conviniere."

A su vez, el Artículo Vigésimo Séptimo, señala:

"El secretario tendrá las siguientes atribuciones: a) Actuar en las juntas Generales de Accionistas y en las sesiones de Directorio; b) Llevar los libros de Actas, los libros y registros de acciones y accionistas; c) Certificar las copias de las Actas, documentos y actuaciones que la empresa debe expedir; y, d) Cualesquiera otras que les señale la Junta de Accionistas o el Directorio."

Es necesario modificar los referidos artículos y sustituirlos por los siguientes textos:

'ARTÍCULO QUINTO: ACCIONES:

Las acciones serán nominativas y circularán en forma desmaterializada por estar representadas en una anotación en cuenta y haber sido depositadas en uno de los Depósitos Centralizados de Compensación y Liquidación de Valores constituidos legalmente en el país, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Mercado de Valores y sus normas reglamentarias. Las acciones empezarán a circular en forma desmaterializada mediante el sistema de anotación en cuenta a partir de la fecha que decida la Junta General de Accionistas y en conformidad con la autorización de la desmaterialización de las acciones resuelta por la Junta. A partir de la fecha de desmaterialización los títulos representados de forma cartular no podrán ser utilizados para ningún acto u operación, toda vez que la anotación en cuenta será constitutiva de los derechos patrimoniales y políticos del titular de las acciones. Se reconocerá como accionista a quien aparezca inscrito como tal en el Libro de Acciones y Accionistas que llevará a nombre de la compañía el Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores contratado por la compañía. Las acciones al circular de forma desmaterializada bastará la representación en el sistema de anotación en cuenta y el registro en el Libro de Acciones y Accionistas para que el accionista ejerza sus derechos, los cuales lo acreditará mediante una certificación expedida por el Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores. Todas las transferencias de dominio, gravámenes, limitaciones o adjudicaciones de las acciones se efectuarán y producirán efecto en virtud del registro en el Libro de Acciones y Accionistas. Hasta el momento que el Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores, asuma en nombre de la compañía, el manejo y administración del el Libro de Acciones y Accionistas, ésta será atribución del Secretario, conforme a los estatutos sociales de la compañía.'

ARTÍCULO SEXTO: AUMENTO DE CAPITAL.

'Los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir aumentos de capital que acordasen en forma legal, en las proporciones y dentro de los plazos estipulados en la Ley de Compañías. Transcurrido el plazo legal las nuevas acciones podrán ser ofrecidas inclusive a terceros, de acuerdo a las estipulaciones que para el efecto se convinieren. En los aumentos de capital, las acciones se emitirán mediante el sistema de anotación en cuenta y en conformidad con las normas que rigen al Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores.'

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: DEL SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL Y DEL DIRECTORIO.

'El Secretario tendrá las siguientes atribuciones: a) Actuar en las Juntas Generales de Accionistas y en las sesiones del Directorio; b) Llevar los libros de actas; c) Llevar los libros y registros de acciones y accionistas hasta que el Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores, asuma en nombre de la compañía el Libro de Acciones y Accionistas; d) Certificar las copias de las actas, documentos y actuaciones que la Empresa debe expedir; y e) Cualesquiera otras que le señale la Junta General de Accionistas o el Directorio.'

El señor Presidente de la compañía toma la palabra y pone en consideración de la Junta la aprobación de las reformas planteadas. La representante de FINLATAM quien señala que la reforma de estatutos es necesaria para la implementación de las reformas determinadas en la ley por lo cual mociona a que se aprueben lo cual fue apoyado por el señor Byron Mera, accionista presente.

RESOLUCIÓN:

No habiendo objeciones a las reformas propuestas, las mismas son aprobadas de manera unánime y la Junta autoriza al Gerente General y a la administración de la empresa para que otorgue la escritura pública de reforma, así como para que lleve a cabo todos los trámites necesarios para la reforma de estatutos en los términos que han sido aprobados.

3. Autorización al Gerente General para realizar todo acto relacionado con la desmaterialización de acciones de la compañía LAFARGE CEMENTOS S.A.

Como consecuencia de las resoluciones anteriores, el señor José Antonio Correa solicita a la Junta autorización general para realizar todos los actos, suscribir todos los contratos, documentos, instrumentos o publicaciones que fueren necesarios a fin de llevar a buen término el proceso de desmaterialización de las acciones de la compañía, así como la contratación de la compañía Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A. como Depósito de Valores encargado de desmaterializar las acciones de la compañía así como una. Puesta en consideración de los asistentes a la Junta lo anteriormente expuesto por el Presidente de la empresa, la representante de FINLATAM señala que consigna su voto a las propuestas realizadas lo cual es apoyado por los accionistas presentes por lo que se resuelve de manera unánime lo siguiente:

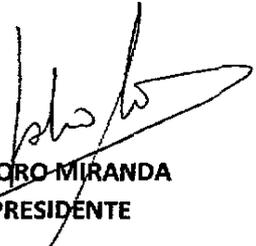
RESOLUCIÓN:

- (i) Se autoriza al Gerente General para realizar todos los actos y suscribir todos los contratos, documentos e instrumentos o publicaciones que fueren necesarios a fin de llevar a buen término el proceso de desmaterialización de las acciones de la compañía.
- (ii) De manera específica, se aprueba la contratación por parte del Gerente General de la compañía Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores Decevale S.A. como el Depósito que llevará a su cargo la desmaterialización de las acciones de la compañía.

Siendo las 09:45 horas y no existiendo más puntos que tratar el señor Presidente declara un receso, para que por Secretaría se proceda a redactar el acta correspondiente. Se reinstala a las 10:00, la Junta General y por Secretaría se procede a dar lectura al Acta, la cual es aprobada unánimemente por los asistentes, declarando el señor Presidente concluida la sesión. Se deja expresa constancia, que el expediente de la presente Acta, consta de los siguientes documentos:

1. Convocatoria a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de 15 de octubre de 2014;
2. Convocatoria individualizada y personal al señor Comisario;
3. Documento de propuesta de reforma de estatutos;
4. Copia de la presente Acta debidamente certificada por la señora Secretaria de la Junta;
5. Lista de Asistentes;
6. Poder Finlatam.

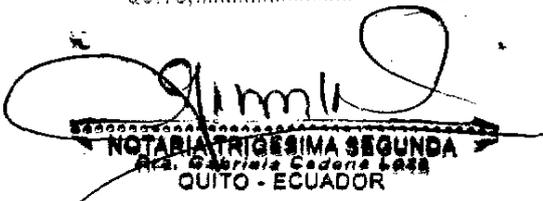
Para constancia suscriben la Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Lafarge Cementos S.A., el señor Presidente con la suscrita Secretaria que certifica, en su original y dos copias de igual tenor y contenido.


ISIDORO MIRANDA
PRESIDENTE


PATRICIA VILLAMARIN
SECRETARIA

RAZÓN: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL
NUMERAL QUINTO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY
NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE HUBIERO SE
DEVOLVIÓ AL INTERESADO Y QUE OSRÁ DE ~~SECRETARIA~~...
FOJA(S) UTIL(ES).

QUITO, 04 NOV. 2014


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Act. Gabriela Cedeno Lora
QUITO - ECUADOR

0000012



TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LAFARGE CEMENTOS SOCIEDAD ANÓNIMA. DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A CUATRO (04) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cedeno Loza
QUITO - ECUADOR

En Notaria



TRÁMITE NÚMERO: 71221

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	47544
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/11/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4886
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1710170125	CORREA VASCONEZ JOSE ANTONIO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	04/11/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
CANTÓN:	QUITO
Nº RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LAFARGE CEMENTOS SOCIEDAD ANONIMA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA



0900014

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 40 DEL REGISTRO INDUSTRIAL DE 30 DE OCTUBRE DE 1974, TOMO: 69.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL